



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 001310

Dideco N° 255.-

LITUECHE, 17 de Noviembre de 2021.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la ley N°20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social: la Ley N°20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" en la Resolución exenta N°01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodológicas de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del artículo 4 Letra A) de la Ley N°20.595 del Ministerio del Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista
- Que a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas de 65 años o más, que Vivian solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades, a las personas y familias que participen de el de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
- Que mediante la Resolución Exenta N°1075 de fecha 19 de Noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó el documento denominado "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y mas "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor".
- El acuerdo N° 167 de la Sesión Ordinaria N° 143 de fecha 11 de Noviembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- El decreto Alcaldicio N°1525 de fecha 30 de Noviembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, el cual tiene por nombre "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos acompañamiento año 2020".
- La resolución exenta N° 0894 que aprueba transferencia de recursos "Programa de Apoyo integral al adulto mayor-Vínculos acompañamiento año 2020.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N°48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal 2021. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

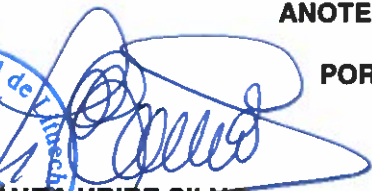
DECRETO

1.- APRUEBESE: transferencia de recursos, segunda cuota "Programa de Apoyo integral al adulto mayor-Vínculos acompañamiento año 2020. Según resolución exenta N° 0894 de fecha 28 de Octubre de 2021.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSMLUS/RPV/COP/Imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



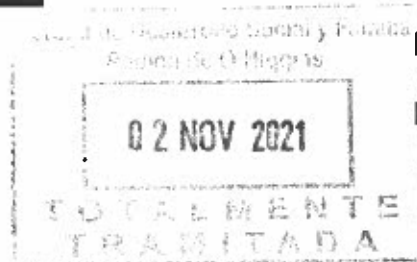


**REF: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR - VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO AÑO
2020", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**

RESOLUCION EXENTA N°: 0894

RANCAGUA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para Usuarios del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595 y sus modificaciones; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; y en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de noviembre de 2020, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Litueche, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento año 2020".

Que, mediante Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el convenio antes individualizado.

Que, para la ejecución del convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Litueche, la cantidad de \$20.249.348.- (veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos), en dos cuotas, según lo señalado en la cláusula quinta del convenio firmado por las partes.

Que, la transferencia de la 1ª cuota fue de \$9.995.170.- (nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta pesos), siendo transferida vía depósito a la cuenta corriente N° 38809000092 del Banco Estado, de la Municipalidad de Litueche, el 14 de diciembre de 2020, N° de comprobante 7492673.

Que, la Municipalidad de Litueche se encuentra al día en la presentación de la rendición de cuentas y del 2do. Informe de Avance, según lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

APRUEBASE la transferencia de la 2ª cuota del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento año 2020", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

TRANSFERASE a la Ilustre Municipalidad de Litueche, la suma de \$10.254.178.- (diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos), correspondiente a la 2ª cuota comprometida en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaria Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CCCH/KGF/PLP/hcp
Distribución:
- Municipalidad de Litueche
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes

REFRENDAR	
Item:	2403340 -
Monto	\$ 313.388.184 -
Comprometido	\$ 30.001.191 -
Presente Documento	\$ 10.254.178 -
Saldo sin Comprometer	\$ 283.387.043 -
Vº Bº Presupuesto	02-11-2021 -